



OTORGA NUEVO PLAZO, POR 365 DÍAS CORRIDOS A UN CERTIFICADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DECRETO SUPREMO N°49 (V. y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR D.S. N° 105 (V. y U.) DE 2014, QUE SE INDICAN

RESOLUCION EXENTA N°

000063

VALDIVIA,

27 ENE. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N°49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014.
- d) La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°6311, de fecha 09 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio.
2. La Resolución Exenta N°788 de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N°6311 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción de sitio propio y aprueba la nómina de personas y grupos seleccionados.
3. La Resolución Exenta N°701, de fecha 10 de Junio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, la licitación pública N°13/2015, ID 5751-21-LE15, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría técnica y jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011.

4. La Resolución Exenta N°826, de fecha 08 de Julio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vigo Limitada, correspondiente a la licitación pública N° 13/2015, ID 5751-21-LE15, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
5. Circular FSEV N°24 de fecha 13 de Julio del 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa Prórrogas y nuevos plazos subsidios habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
6. Que mediante Carta N° 587/A/2016 del 28 de Diciembre del 2016, ingresada a este servicio con fecha 30 de diciembre de 2016, la Egis Vigo Ltda solicita prórroga de subsidio, para los beneficiarios individualizados en la Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de febrero 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo correspondiente al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda, específicamente de las personas que a continuación se indican:

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°	Comuna	Numero de lista beneficiarios
1	Carolina Andrea Cáceres Pacheco	14.001.126-6	SPI0020140140001686	Valdivia	1828
2	Víctor Hugo Canio Guzmán	14.455.666-6	SPI0020140140001654	Valdivia	1829
3	Paulina Oclida Castillo Martínez	16.929.644-8	SPI0020140140001667	Paillaco	1833
4	Ana Marcela Castro Peña	15.576.812-6	SPI0020140140001674	Valdivia	1834
5	Mirta Irene Diaz Reyes	8.924.047-6	SPI0020140140001707	Rio Bueno	1842
6	Aracely Flerida Epujado Parada	12.432.570-6	SPI0020140140001649	Valdivia	1844
7	Johana Yenifer Gutierrez Puchi	12.993.023-3	SPI0020140140001651	Los Lagos	1851
8	Maria Eugenia Miranda Huaiquin	12.751.286-8	SPI0020140140001668	La Unión	1862
9	Ruth Ester Paredes Quintana	15.530.396-4	SPI0020140140001691	Valdivia	1873
10	Valeska Hortencia Quintana Cárdenas	12.432.969-8	SPI0020140140001716	Rio Bueno	1876
11	Maritza Elizabeth Triviño Flores	15.285.538-6	SPI0020140140001663	Paillaco	1884

- 7.-Que la solicitud de prórroga formulada por la Egis Vigo Ltda., a través de Carta N° 587/A/2016 del 30 de Diciembre del 2016, se funda en la necesidad de los beneficiarios individualizados en el considerando precedente, de finalizar el proceso de adquisición de las respectivas viviendas, para lo cual solicitan autorizar el monto del subsidio de localización en cada uno de los casos.
- 8.- Que a las situaciones antes indicadas le es aplicable lo señalado en el artículo 66 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos, por cuanto no es posible proceder al pago del subsidio pues las viviendas, a adquirir con cargo al subsidio, a la fecha de vencimiento del referido certificado aún no se encontraban inscritas en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, o bien las copias de dicha inscripción aún no habían sido ingresadas a SERVIU Región de Los Ríos.
- 9.- Que, por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Decreto Supremo citado en la letra c) de los vistos, *"El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."*
- 10.-Que lo que procede en consecuencia es otorgar un nuevo plazo a los once certificados de subsidio individualizados en el considerando primero de la presente resolución, cuya vigencia expiro el día 27 de Noviembre de 2016.
- 11.-Que este Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, ha considerado necesario evitar perjuicios y dilaciones innecesarias para los beneficiarios indicados en el considerando primero y que eventualmente se encuentren en la situación señalada en el considerando anterior, razón por la cual el nuevo plazo se otorgará a partir del día 29 de Noviembre de 2016.

12.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO

1.-OTORGESE un plazo adicional de vigencia de 365 días corridos, a partir del día 29 de Noviembre de 2016, a 11 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida que a continuación se indican:

Nº	Nombre	Cédula de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº	Comuna	Numero de lista beneficiarios
1	Carolina Andrea Cáceres Pacheco	14.001.126-6	SPI0020140140001686	Valdivia	1828
2	Victor Hugo Canio Guzman	14.455.666-6	SPI0020140140001654	Valdivia	1829
3	Paulina Oclida Castillo Martinez	16.929.644-8	SPI0020140140001667	Paillaco	1833
4	Ana Marcela Castro Peña	15.576.812-6	SPI0020140140001674	Valdivia	1834
5	Mirta Irene Diaz Reyes	8.924.047-6	SPI0020140140001707	Rio bueno	1842
6	Aracely Flerida Epujado Parada	12.432.570-6	SPI0020140140001649	Valdivia	1844
7	Johana Yenifer Gutierrez Puchi	12.993.023-3	SPI0020140140001651	Los Lagos	1851
8	Maria Eugenia Miranda Huaiquin	12.751.286-8	SPI0020140140001668	La Unión	1862
9	Ruth Ester Paredes Quintana	15.530.396-4	SPI0020140140001691	Valdivia	1873
10	Valeska Hortencia Quintana Cardenas	12.432.969-8	SPI0020140140001716	Rio bueno	1876
11	Maritza Elizabeth Triviño Flores	15.285.538-6	SPI0020140140001663	Paillaco	1884

2.-ESTABLECESE, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuanta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2017.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/PCF/KLO/CPF/NDT/ VSC.
Interno Nº08 del 25/01/2017.-
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREM MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
 7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 9. Egis Vigo Ltda., Garcia Reyes Nº 455 Of. 8 , Valdivia
 10. OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000